



123
Ministerio de Cultura y Educación

112



BUENOS AIRES, 18 ENE 1995 //

VISTO el Expediente N°34857-1/91 del registro de este Ministerio, por el que el INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES solicita que se determinen las incumbencias profesionales del título de LICENCIADO EN OCEANOGRAFÍA, conforme al proyecto elevado en su oportunidad, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto antedicho fue presentado antes de dictarse el Decreto N°256/94, en virtud del cual las Universidades Privadas cuyo funcionamiento ha sido autorizado de modo definitivo, tienen que cumplimentar en lugar de aquellas el perfil y los alcances del título correspondiente.

Que luego de haber concretado el Instituto peticionante la propuesta de tales incumbencias antes de la sanción del Decreto citado, ha efectuado la reformulación de los términos de la misma, con el objeto de ajustarse a lo dispuesto por el artículo 2º de la norma referida.

Que los alcances mencionados se adecuan a los contenidos curriculares del plan de estudios vigente mediante cuyo desarrollo se otorga el título aludido.

Que los organismos técnicos y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han opinado favorablemente.

Que es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos, conforme a lo establecido por el inciso 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o.1992) y a lo reglado por el Decreto N°256/94.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Establecer que los alcances del título de LICENCIADO

W
M
D
P
M
P
O



Ministerio de Cultura y Educación

112

EN OCEANOGRAFÍA expedido por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES son los que integran como Anexo la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

DD
Brinde
W
D
W
W

J. Rodriguez

DR. ADR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

5



Ministerio de Cultura y Educación

112.

ANEXO

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN OCEANOGRAFÍA QUE OTORGA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES

- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar operaciones oceanográficas.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar programas de interpretación de datos oceanográficos.
- Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar programas de investigación y desarrollo oceanográfico.
- Asesorar en investigación pura y aplicada sobre Geofísica, Geología y Biología Marina, Pesca y otros aspectos relacionados con la física del mar.
- Planificar, asesorar o ejecutar estudios conducentes a la determinación del impacto ambiental sobre el medio oceánico y costero, debido a la construcción o ejecución de emprendimientos oceánicos y costeros (exploración y explotación petroleras, desarrollos urbanos, puertos, obras de abrigo, protección de playas, emisarios y tuberías submarinas).
- Planificar, asesorar o ejecutar estudios conducentes a la determinación y explotación de los recursos oceánicos y costeros.
- Diseñar, desarrollar, construir y operar sistemas integrados de adquisición y procesamiento de datos, equipamiento e instrumental, y vehículos de operación remota para la exploración en el mar.
- Ejercicio, planificación y supervisión académicas en las ciencias de la Oceanografía Física en todas las posiciones y jerarquías a nivel universitario y postgrado.
- Ejecución y asesoramiento de arbitrajes y peritajes relacionados con aspectos físicos del mar, vinculados a temas tales como impacto ambiental en el medio oceánico, costero y fluvial, colisiones y varadura de buques, erosión de playas y pérdida de bienes por efecto de tormentas.

*Ministerio de Cultura y Educación
Instituto Tecnológico de Buenos Aires
FOLIO 425
112.*